



# AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

## BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE MONITORES/AS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE VERANO 2017.

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes Bases es regular la selección y posterior contratación laboral de Monitores/as con destino al desarrollo del Programa “ESCUELA DE VERANO 2017”, mediante la impartición de distintos talleres y actividades, responsabilizándose de la programación y metodología de los mismos, y bajo la coordinación y supervisión de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Puerta de Segura.

### SEGUNDA. MODALIDAD DE LOS CONTRATOS.

1. La modalidad del contrato es de obra o servicio determinado, regulada en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial.

### TERCERA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en la presente convocatoria, los interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

C/. Pintor Zabaleta, 13 C.P. 23360 Telf. (953) 486002 Fax. 486659. C.I.F.: P/2307200-B  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación: fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jesus Gonzalez Parra	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/5



fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión de titulaciones relacionadas con el puesto que se trata (Título de Formación Profesional, Grado Superior, de Educación Infantil, Animación Sociocultural o Integración Social, o bien el Título de Diplomado/Grado en Ciencias de la Educación, Educación Infantil, Educación Primaria o similares).

#### CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1. Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes harán constar que reúnen que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Bases Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Puerta de Segura.

2. Junto a la instancia solicitando tomar parte en la selección, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

b) Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: experiencia docente, méritos académicos, actividades de formación realizadas e impartidas y publicaciones.

c) Proyecto de Actividades y actuación en desarrollo del programa, especificando de forma clara y concisa las actividades, talleres y propuestas, que tengan por objeto no solo el entretenimiento del menor, sino también su aprendizaje.

#### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales calificadores estarán constituidos por:

a) **Presidente/a:** Un/a empleado/a público/a designado por la Alcaldía.

b) **Secretario/a:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Código Seguro de verificación: fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jesus Gonzalez Parra	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	2/5



fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==



# AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

c) **Cuatro vocales:** Designados por la Alcaldía, entre el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento u otros organismos públicos.

3. La designación de los miembros del Tribunal, podrá incluir la de los respectivos suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Será necesaria, para la válida constitución del mismo, la asistencia del Presidente y Secretario, y un mínimo de dos vocales.

4. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Debido a las características del proceso selectivo, se podrá nombrar a personal funcionario o laboral, de este Ayuntamiento o de otro organismo público para la supervisión de la realización de algunos de los ejercicios.

6. El Tribunal podrá disponer de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad, con voz pero sin voto.

7. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden a las mismas en todo lo no previsto en estas bases y para la adecuada interpretación de éstas.

8. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a la Ley 39/2015.

## SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

La selección constará de tres Fases:

**FASE I. VALORACIÓN DEL PROYECTO** presentado. Además de los conocimientos, programación, metodología e iniciativas propuestas, se valorarán aquellos Talleres que aporten criterios novedosos, creativos, atractivos o alternativos respecto a los que se vienen desarrollando tradicionalmente. Asimismo se valorará la adecuación de las actividades propuestas y la viabilidad de las mismas para la consecución de los objetivos. Esta fase podrá valorarse con un **máximo de 5 puntos**.

**FASE II: ENTREVISTA PERSONAL.** Esta Fase es optativa, para lo cual el Tribunal resolverá sobre su desarrollo convocando a aquellos/as candidatos/as que, en función de la experiencia y formación acreditada y del proyecto presentado, considere reúnen las condiciones necesarias para optar al puesto de trabajo a cubrir. Esta entrevista podrá calificarse hasta un **máximo de 5 puntos**, valorando aspectos tales como: Actitud, aptitud, disponibilidad, motivación, etc.

C/. Pintor Zabaleta, 13 C.P. 23360 Telf. (953) 486002 Fax. 486659. C.I.F.: P/2307200-B  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación: fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jesus Gonzalez Parra	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	3/5



fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==

## SÉPTIMA. CALIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las tres fases de selección.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del/la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la Fase II de Valoración del Proyecto, en caso de continuar el empate, éste se dirimirá por sorteo.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que son:

1. Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
2. Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, en los términos exigidos en la base segunda.
3. Declaración del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación y/o se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas sus actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

## OCTAVA. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el plazo de alegaciones y obtenida la calificación final de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta para resolver las contrataciones que se requieran, en función de la financiación del proyecto y la demanda de usuarios.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado la selección un número superior de aspirantes al de los puestos convocados. No obstante, podrá proponer al Alcalde que los candidatos integren una bolsa de trabajo ordenada en función de la puntuación obtenida a efectos de sustituciones futuras para el ejercicio 2017, así como la posibilidad de efectuar una nueva contratación en caso de ser necesario.

Código Seguro de verificación: fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jesus Gonzalez Parra	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	4/5



fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==



# AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

SECRETARÍA. E-Mail: secretaria@lapuertadesegura.es

Concluido el proceso selectivo, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección y, en su caso, las alegaciones presentadas, procederá a contratar laboralmente, con carácter temporal, conforme al Programa de Escuelas de Verano de la Diputación Provincial de Jaén, demanda del servicio y subvención concedida.

## NOVENA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de Tres días naturales.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Jaén, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Puerta de Segura a 10 de Julio de 2017.

**EL ALCALDE,**

**Fdo: Antonio Jesús González Parra.**

C/. Pintor Zabaleta, 13 C.P. 23360 Telf. (953) 486002 Fax. 486659. C.I.F.: P/2307200-B  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación: fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jesus Gonzalez Parra	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	5/5



fVDgUAWMKbxa2DaWeatzvA==